

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo el Despacho resuelve:

Ordenar la APREHENSIÓN del automotor identificado con placa WGZ670, de propiedad de la parte demandada.

Líbrese dirigido a la Policía Nacional, S.I.J.I.N. Sección de Automotores.

Adviértase que el rodante deberá quedar bajo el cuidado y custodia del demandante en la dirección CI 56 No. 29 – 40 sur barrio San Vicente en la ciudad de Bogotá, teléfono 2388128 (fl 48)

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de junio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 21.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9497950bfcbeaa7843851cddcd79ce4686f3a8dcc3a38d6a5520557fe87f3f8e**

Documento generado en 16/06/2023 12:27:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**